



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 02-2015-CONCYTEC-SG

Lima, 15 ENE. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 001-2015-FONDECYT-UAF-APP, de fecha 6 de enero del 2015, emitido por el Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad Administrativa Financiera del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Informe N° 001-2015-CONCYTEC-OPP, de fecha 5 de enero del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y en los Decretos Supremos Nos. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;



Que, el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;



Que, conforme al Numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el literal b) del Numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo se formalizan por Resolución del Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, publicada el 28 de diciembre del 2013, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2014, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Oficio N° 001-2015-FONDECYT-UAF-APP, de fecha 6 de enero del 2015, el Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera del FONDECYT, señala que en el mes de diciembre del 2014, se efectuaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, a fin de atender los gastos de las Unidades Orgánicas en las metas presupuestarias y genéricas del gasto que en el mismo se detallan, recomendando que sean consideradas y regularizadas por el Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, conforme se señala en el Informe N° 001-2015-CONCYTEC-OPP, de fecha 5 de enero del 2015, durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2014, se han realizado modificaciones presupuestarias dentro de la Unidad Ejecutora 001, con la finalidad de financiar los gastos de las Unidades Orgánicas en las metas presupuestarias y genéricas del gasto que en el mismo se detallan, por lo que recomienda formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la citada Directiva, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en los Artículos 41° y 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, empleando el Modelo N° 06/GN, aprobado por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

Que, por lo antes expuesto, corresponde emitir el respectivo acto de administración que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 14 de enero del 2015, se delegó a la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

Con el visto del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2014.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el portal institucional del CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese

Abog. Samuel Torres Benavides
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2014
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLEGO : 114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC

RESOLUCION : RSG N° 002-2015

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MAY. GASTO			MODIFICACIONES	ANULACIONES
			CP	TT	GG		
ACCIONES CENTRALES							
500001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	00	5	2	3	0	545,952
	1	00	6	2	6	1,524	0
500002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	00	5	2	3	0	63,952
	1	00	6	2	6	22,656	0
500003 GESTION ADMINISTRATIVA	1	00	5	2	1	0	35,446
	1	00	5	2	2	16,515	0
	1	00	3	2	3	0	229,314
	1	00	5	2	5	135,120	0
	1	00	5	2	6	98,129	0
500004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1	00	5	2	3	0	11,816
	1	00	5	2	6	2,480	0
500006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1	00	5	2	3	0	3,467
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNP)							
219819 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	1	00	6	2	6	0	112,314
500016 DIFUSION DE CONOCIMIENTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS	1	00	5	2	3	948,660	0
	1	00	5	2	5	884	0
	1	00	6	2	6	0	151,492
500025 POLITICA DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	1	00	5	2	3	0	537,381
	1	00	5	2	4	383,146	0
	1	00	6	2	6	0	196,211
500109 PROMOCION E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGIA	1	00	5	2	3	0	49,632
	1	00	5	2	4	4,581,368	0
	1	00	6	2	5	0	4,359,300
	1	00	6	2	6	51,845	0



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2014
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO: 114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC

RESOLUCION: RSG N° 002-2015

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	RESOLUCION: RSG N° 002-2015			MODIFICACIONES	ANULACIONES
						CO	TR	OS		
				TOTAL RUBRO :		03 RECURSOS ORDINARIOS			6,250,878	6,250,878
				TOTAL FUENTE :		1 RECURSOS ORDINARIOS			6,250,878	6,250,878



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2014
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONICYTEC

RESOLUCION : RSG N° 002-2015

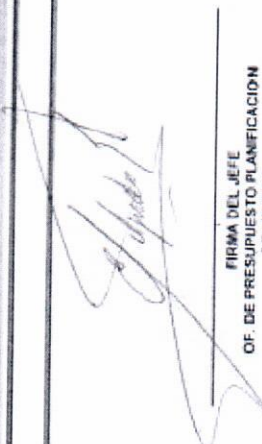
CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PROYECTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MAY. GASTO			MODIFICACIONES	
			CO	TI	G-S	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO

TOTAL RUBRO :	06 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	00	5	2	3	0	7,770
TOTAL FUENTE :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	00	6	2	6	7,770	0
							7,770	7,770
TOTAL RESOLUCION :							6,238,648	6,238,648


 V.B. TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA


 FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO

